



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia



RESOLUCION MUNICIPAL N° 018/ 2014

Ayata 30 de Agosto de 2014.

Prof. Tomas Otoya Parra

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Art. 1 manifiesta que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático, Intercultural, Descentralizado y con autonomías.

Que, de conformidad al Art.283 de la Constitución Política de Estado Plurinacional y la Ley de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", enmarca que la Autonomía Municipal, está constituida por el Concejo Municipal con Facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus Competencias.

Que, la Ley N°482 de 9 de Enero de 2014, decreta ley de Gobiernos Autónomos Municipales, donde faculta en Capítulo II, Artículo 4 numeral I enciso A) Concejo Municipal, como órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Qué; En la sesión Ordinaria de 30 de Agosto de 2014, se Analizo en punto cuarto la revisión final y en detalle el REGLAMENTO DE ETICA del Gobierno Autónomo Municipal de Ayata que fue debatido por Títulos, Capítulos Artículos, Numerales e incisos, donde por mayoría de los concejales se Aprueba: IV Títulos y Veinte y Cinco Artículos EL reglamento de ética del Gobierno autónomo Municipal de AYATA.

Qué; Conforme a Ley 482 Artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), Numeral 4 En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, Abrogarlas y modificarlas,

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, LEY MARCO DE AUTONOMIAS, LEY 482 Y DE OTRAS NORMAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: se Aprueba: IV Títulos y Veinte y Cinco Artículos EL reglamento de ética del Gobierno autónomo Municipal de AYATA.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia



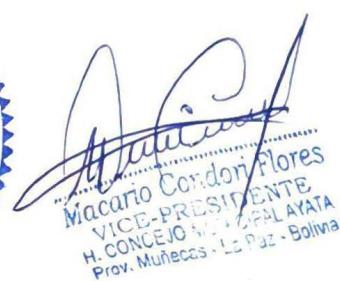
000012

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución deberá ser de conocimiento público y a todas las instituciones y organizaciones del municipio para su fiel Cumplimiento.

Es dado en la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de Ayata, Provincia Muñecas de departamento de La Paz, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil catorce.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase, Archívese y remítase copias a instancias pertinentes.

Firmado:



Dirección: Plaza principal de Ayata s/n, Telf:
Email: homayata@hotmail.com